



Protocolo de actuación ante un accidente escolar.

El propósito del protocolo es concientizar y brindar información de seguridad básica en caso de presentarse un accidente escolar en las instalaciones del ITSOEH. Participan la comunidad tecnológica, integrantes de la UIPC, población flotante y los servicios de emergencia.

Cualquier suceso motivado por una acción súbita e inesperada a cargo de un factor externo que deja como consecuencia una lesión corporal, en la cual existe un peligro inmediato, real o potencial, para la vida o función del integrante de la comunidad tecnológica, o puede generar secuelas graves o permanentes si no recibe atención en las primeras horas de ocurrido el accidente.

Comunidad tecnológica	Área responsable
<p>Cualquier integrante dará la voz de alerta comunicando al servidor público que se encuentre en el área donde se suscite el accidente para solicitar la atención médica.</p> <p>Procure colocar al accidentado en un ambiente adecuado hasta que se efectúe su traslado o hasta la llegada del médico, no mueva al accidentado sin conocer las lesiones que tiene. Tranquilizar al accidentado y a sus compañeros indíqueles no entrar en pánico.</p> <p>Si un integrante de la comunidad tecnológica sufre un accidente escolar este puede ser leve o grave. Si el accidente es grave el/la lesionado(a) va a requerir atención médica SIN DEMORA, ya que pueden presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convulsiones con o sin pérdida de conciencia. • Traumatismos Craneoencefálicos moderados y graves. • Fracturas • Heridas (leves o graves) • Crisis de asma, hipertensivas, diabéticas, reacciones alérgicas, o cuerpos extraños en vías respiratorias. • Abdomen agudo. • Otros que ameriten atención médica inmediata 	<p>El servidor público que esté a cargo de la persona que presenta la situación de emergencia, dará aviso inmediatamente al servicio médico institucional.</p> <p>El Médico institucional revisará y evaluará el estado del paciente/lesionado y en su caso, procederá a la derivación de éste al IMSS, al ISSSTE o al Hospital Cinta Larga según sea el caso.</p> <p>El Médico solicitará una ambulancia al servicio de salud correspondiente, en caso de no haber ambulancia, se trasladará al paciente en vehículo oficial, siempre que el estado de salud del paciente lo permita, él o ella será acompañada(o) por el Médico institucional.</p> <p>Personal directivo procederá a llamar telefónicamente a los padres o tutores o familiares del paciente, con el objetivo de informar lo ocurrido y solicitar su presencia en el centro asistencial.</p>



Términos.

Accidente: Suceso eventual o acción de que resulta daño involuntario para las personas o las cosas. (RAE)

Accidente de trabajo: toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquéllos que ocurran al Trabajador al trasladarse directamente de su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en que desempeñe su trabajo o viceversa. *2do. párrafo del art. 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.*

Accidentes leves.

Se define como accidente leve aquel que provoca lesiones que permiten el traslado del accidentado por sus propios medios o a través de un medio de transporte no especializado, sin correr peligros de agravar el cuadro. Son ejemplos de accidentes leves: desgarros musculares, contusiones, heridas leves, esguinces, cuerpos extraños en córnea o conjuntiva ocular, etc.

Accidentes graves.

Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado. Son ejemplos de accidentes graves: traumatismo de cráneo con pérdida del conocimiento, fracturas expuestas, quemaduras graves, heridas extensas y/o muy sangrantes, etc.

Accidente In-itinere.

A aquel que ocurre en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, siempre y cuando el perjudicado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

Definición de Accidente en la Vía Pública.

Se define como Accidente en la Vía Pública a aquel que ocurre como consecuencia de encontrarse el accidentado realizando tareas fuera de las instalaciones, pero relacionadas con el trabajo o encomendadas por su jefe inmediato o superior.

Es obligación de los servidores públicos observar las medidas preventivas de seguridad e higiene que establecen los reglamentos y las normas oficiales mexicanas expedidas por las autoridades competentes, así como las que indique el personal directivo para la prevención de riesgos de trabajo.

Seguir los procedimientos adecuados en situación de emergencia y tomar las medidas correctas para crear un entorno seguro. El presente documento debe ser considerado únicamente como una guía básica ya que Tu seguridad es lo más importante, ¡cúdate!

Directorio de Servicios de Emergencia Externos

Dependencia	Teléfono	Domicilio
Dirección de Protección Civil y Bomberos de Mixquiahuala	738 735 0536	Plan de Ayala s/n



Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mixquiahuala	738 725 0057 772 133 5553	Presidencia municipal de Mixquiahuala 1er. Piso
Cruz Ámbar Mixquiahuala	738 735 0714 771 390 4309	Vicente Guerrero esq. Venustiano Carranza Mixquiahuala Hgo.
Cruz Roja delegación Progreso de O.	738 735 7287	Av. Tito Estrada No. 80 Centro, c.p. 42730 Progreso de O. Hgo.
CONAGUA Mixquiahuala	738 725 0090	Av. Juárez y Reforma No. 1 Col. Centro Mixquiahuala, Hgo.
Comisión Federal de Electricidad CAC Progreso de O. Hgo.	738 735 7893 071	San Juan del Rio No. 6, Col. Centro c.p. 42730, Progreso de O. Hgo.
Emergencias nacionales	911	
Combumex (gas LP)	738 725 0907	Carr. Progreso-Jaguey Blanco km. 0.4, Progreso de O. Hgo.
Hospital integral de cinta larga	738 725 3660	Carr. Mixquiahuala-Tula No. 3000, Mixquiahuala de J. Hgo.
Clínica de medicina familiar ISSSTE Mixquiahuala	738 725 0070	Ignacio Allende No. 55, Centro, Mixquiahuala de J. Hgo
Denuncia anónima	089	
Coordinación de seguridad	771 713 3200	
Derechos humanos	771 718 1696	
Teléfonos de emergencia internos de la UIPC del ITSOEH		
Responsable de la UIPC	738 735 4000 ext. 100, 101, 102	Dirección General
Coordinador (a) de la UIPC	738 735 4000 ext. 700, 701, 730, 731, 732, 733	Depto. de Recursos Materiales y Servicios
Vigilancia privada	738 735 4000 ext. 123	
Servicio médico	738 735 4000 ext. 311	Servicio médico del ITSOEH

Glosario.

ITSOEH: Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito estatal y municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 149, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE HIDALGO.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Unidad Interna de Protección Civil

RAE: Real Academia Española

UIPC: Unidad Interna de Protección Civil.

